

## **BASES FER FUTUR – PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN**

### **PRESENTACIÓN Y DEFINICIÓN**

*FER Futur* es un programa global de tecnificación impulsado por la Fundación Trinidad Alfonso para canalizar la detección y la gestión del talento entre los deportistas más jóvenes de la Comunitat Valenciana. La iniciativa pretende convertirse en el nexo entre el deporte de base y el salto al máximo nivel. En última instancia, el objetivo final de *FER Futur* es hacer crecer al Proyecto FER (Foment d'Esportistes amb Reptes), otro de los programas desarrollados por la Fundación Trinidad Alfonso, e incrementar el número de deportistas de la Comunitat Valenciana en las grandes competiciones nacionales e internacionales.

*FER Futur* concederá unas ayudas económicas a aquellas Federaciones deportivas valencianas que hayan recibido ayudas de la Generalitat Valenciana para programas de tecnificación durante 2021 y cuyas disciplinas formen parte del programa de los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024.

*FER Futur* se integra en Comunitat de l'Esport, un programa desarrollado por la Generalitat Valenciana y por la Fundación Trinidad Alfonso para impulsar una serie de acciones e iniciativas que contribuyan a convertir a la Comunitat Valenciana en un núcleo deportivo de referencia a nivel nacional.

### **OBJETO**

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso a través del programa *FER Futur* para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

### **ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS DE FER FUTUR**

El programa *FER Futur* está dirigido únicamente a aquellas Federaciones deportivas valencianas que desarrollen programas de tecnificación y que hayan sido reconocidos por la Generalitat Valenciana durante el año 2021 y cuyas disciplinas formen parte del programa de los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024.

## **ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS**

La Fundación Trinidad Alfonso abrirá un expediente individualizado por cada uno de los proyectos recibidos y será el único órgano competente para la adjudicación de las ayudas correspondientes al programa *FER Futur*.

## **PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DEL PROGRAMA**

Cada Federación deberá presentar, a través de un formulario, un proyecto de tecnificación con la siguiente información:

1. Explicación introductoria del proyecto general de tecnificación, con las principales líneas de actuación y planes para el 2022.
2. Valoración del 2021, objetivos planteados a nivel de deportistas y para la propia Federación. Estos objetivos se indicarán a un año vista y a 4 años vista.
3. Relación de los deportistas tecnificados y los criterios de selección.
4. Relación de técnicos, coordinadores y otros especialistas que formen parte del programa de tecnificación.
5. Relación de las instalaciones deportivas en las que se desarrolla el programa de tecnificación.
6. Previsión del calendario con las fechas en las que se desarrollarán las concentraciones, competiciones, sesiones de control y sesiones médicas.
7. Información de los planes complementarios que se desarrollan en el programa de tecnificación.
8. Presupuesto general del programa de tecnificación con las partidas de ingresos y gastos reales y basadas en años anteriores.
9. Mejoras y cambios previstos para el 2022.

\*Los puntos 3, 4, 5, 7 y 8 deberán cumplimentarse a través de un formulario que estará disponible en la página web de la Fundación a partir del inicio de la convocatoria.

\*\*Los puntos 1, 2, 6 y 9 se deberán desarrollar y presentar en un documento aparte, cuya extensión no podrá superar las 6 caras de folio.

## **CRITERIOS Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS**

Se establecen tres niveles de ayuda económica a las Federaciones, según las características, necesidades y objetivos del proyecto presentado.

- Nivel 1: Dotado con un máximo de 20.000 euros.
- Nivel 2: La asignación económica oscilará entre los 20.000 y los 30.000 euros.
- Nivel 3: La asignación económica oscilará entre los 30.000 y los 45.000 euros.

Las cuantías finales de las ayudas concedidas a las Federaciones serán determinadas por la Fundación Trinidad Alfonso, en expedientes individualizados.

El hecho de haber pertenecido el año anterior a un determinado nivel no garantiza a la federación seguir en el mismo (se puede subir y/o bajar de nivel según la nueva estimación realizada por el Comité Evaluador).

En la asignación de la ayuda, se tendrá en cuenta y se considerará el feedback y comportamiento de la federación durante el año anterior, esto es, durante el 2021. Además, una parte de la ayuda se asignará en función del número de deportistas que cada Federación haya aportado al Proyecto FER en años anteriores.

El hecho de haber pertenecido el año anterior a un determinado nivel no garantiza a la federación seguir en el mismo (se puede subir y/o bajar de nivel según la nueva estimación realizada por el Comité Evaluador).

El presupuesto total de *FER Futur* no superará los 500.000 euros.

## **FORMA Y PLAZO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Fundación Trinidad Alfonso, facilitará a las federaciones el formulario web necesario para formalizar la solicitud y presentar el programa de tecnificación.

El plazo para la presentación de las propuestas se extenderá desde el lunes 24 de enero hasta el viernes 11 de febrero de 2022.

Un Comité Evaluador se encargará de la valoración de los proyectos presentados. La decisión del Comité se comunicará a las Federaciones la segunda quincena de febrero de 2022 y será inapelable.

Cualquier consulta adicional acerca del proyecto FER Futur contactar con el correo electrónico [info@fundaciontrinidadalfonso.org](mailto:info@fundaciontrinidadalfonso.org)

## **PAGO DE LAS AYUDAS**

Las ayudas concedidas se abonarán en dos pagos. El primero en marzo correspondiente a la mitad de la ayuda concedida y el segundo en diciembre, una vez presentada y revisada por la FTA la memoria justificativa del proyecto.

## **ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS POR LAS FEDERACIONES**

Las Federaciones beneficiarias de las ayudas del presente Programa deberán comparecer ante la oficina de la Fundación Trinidad Alfonso, (sita en València, C/Poeta Quintana 1, bajo) en las fechas convocadas por la fundación para aceptar expresamente la ayuda concedida y firmar un Acuerdo de Compromiso o bien firmarlo por medios telemáticos siguiendo las indicaciones de la Fundación Trinidad Alfonso.

## **ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO**

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la Fundación, las Federaciones beneficiarias de las ayudas se comprometen a:

- Desarrollar el programa de Tecnificación presentado a la Fundación durante el año 2022. El mismo no deberá sufrir variaciones relevantes durante su ejecución sin contar con el visto bueno de la Fundación.
- Informar a la Fundación del desarrollo del programa de Tecnificación, así como de los hechos relevantes (*competiciones, concentraciones, resultados deportivos de los beneficiarios, etc.*) de forma regular y periódica.
- Presentar una Memoria técnica y de actuación justificativa en la que conste el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Presentar una Memoria económica con la relación de gastos debidamente ordenados y numerados y las facturas correspondientes a dichos gastos, con especificación de quien los percibe, importes correspondientes y fecha de pago, haciendo constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Se indicará en cada uno de ellos una explicación del gasto que permita identificar su finalidad y adecuación al objeto de la ayuda. Las facturas de los gastos presentados para justificar la ayuda no podrán ser utilizadas para justificar otras ayudas o subvenciones provenientes de cualquier institución pública y/o privada. La memoria deberá presentarse en base al modelo facilitado por la Fundación.
- Informar del total de los recursos/ingresos obtenidos para el programa de Tecnificación y de su procedencia, así como ampliar la información proporcionada en caso de que la Fundación así lo solicite.
- Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que organice la Fundación Trinidad Alfonso.
- Uso de los logos de Comunitat de l'Esport en aquellos soportes que se utilicen en el programa de Tecnificación. Estos distintivos se adaptarán a cada programa, según sus características y necesidades.
- Destinar el cien por cien de las cantidades económicas recibidas al desarrollo del programa, promoviendo en la mayor medida de lo posible, la asistencia a Campeonatos y Competiciones.
- La Federación deberá estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social durante todo el programa.
- La Federación será responsable de que todos los profesionales involucrados en el desarrollo del programa de Tecnificación estén en situación regularizada (laboral y/o mercantil), debiendo contar con la habilitación legal necesaria para el puesto que desarrollen, y confirmar que no tienen ninguna inhabilitación para el mismo (entendiéndose por inhabilitación tener antecedentes por delitos sexuales, etc.).
- Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso.

El acuerdo de compromiso podrá ser firmado por medios electrónicos.

## **PLAZOS DE LA CONVOCATORIA**

- **Presentación solicitudes:** 24 de enero al 11 de febrero 2022.
- **Comunicación de resolución:** 2ª quincena febrero.
- **Firma de convenios:** marzo.
- **Pago 1º plazo ayuda:** marzo.
- **Informe seguimiento:** junio.
- **Presentación memoria justificativa y deportiva:** noviembre.
- **Pago 2º plazo:** diciembre.

## **COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS**

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra cantidad recibida para impulsar el programa de Tecnificación y que pueda proceder de cualquier entidad pública y/o privada. La Fundación podrá recabar la información de aquellas otras entidades públicas y/o privadas que hayan colaborado con el Programa para evitar sobrefinanciaciones y/o prácticas fraudulentas o abusivas.

Los gastos que se presenten a la FTA para justificar la ayuda recibida no se podrán presentar para justificar gastos a otras instituciones y viceversa. Los mismos gastos no pueden ser objeto de subvención dos veces.

La Federación no podrá solicitar ayudas complementarias a la Fundación para desarrollar el Programa de Tecnificación a través de programas y/o vías alternativas; por ejemplo, través de Empren Esport.

## **INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS**

Las Federaciones deberán reembolsar el importe de la ayuda global o el anticipo percibido, en caso de incumplimiento de las bases o del acuerdo de compromiso, de la no realización del Programa de Tecnificación, por falta de veracidad en las manifestaciones realizadas tanto durante la selección de los beneficiarios como una

vez otorgada la ayuda (se entenderá como falta de veracidad que los documentos utilizados para justificar la ayuda otorgada por la FTA sean utilizados para justificar otro tipo de ayuda recibida por la Federación), si reciben alguna sanción disciplinaria o administrativa, o si protagonizase algún comportamiento que pudiera implicar una imagen negativa para la FTA, incluidos comportamientos reprochables tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones.

También será motivo de devolución de la ayuda si la Federación de manera unilateral decidiera variar el Programa presentado y que los cambios supongan una modificación sustancial que lo alejen de los objetivos previstos inicialmente.

## **PARTICIPACIÓN DE LAS FEDERACIONES**

La suscripción a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes bases por parte de los solicitantes de las ayudas.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

<b>Responsable del Tratamiento</b>
Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV CIF: G-98409386 Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V. Email contacto: <a href="mailto:info@fundaciontrinidadalfonso.org">info@fundaciontrinidadalfonso.org</a>
<b>Finalidad del Tratamiento</b>
- Gestionar su solicitud al Programa, evaluación de su candidatura, etc.

- Elaboración de la documentación para la ejecución del Programa, adjudicación, pago y seguimiento de las ayudas y de los compromisos pactados.
- Promocionar y comunicar el Programa y los derivados del mismo (pruebas, competiciones, etc.).
- Cumplir con las obligaciones legales.

**Plazos de conservación**

Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.

**Legitimación**

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

**Destinatarios**

Los datos no serán cedidos a terceros.

**Otros**

En caso de que el solicitante aporte a la Fundación datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo o, en su caso, de sus representantes legales, quedando a disposición de la Fundación dicha autorización.

**Derechos de los interesados**

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos en cualquier momento enviando un escrito junto a un documento acreditativo de su identidad (DNI/NIE/pasaporte), a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado.

Asimismo, pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Para más información [www.fundaciontrinidadalfonso.org](http://www.fundaciontrinidadalfonso.org)

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.